



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 2 de octubre de 2025

Exp. 2025-32-1-0000247

R/D N.º 224/2025

**VISTO:** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Compra Directa por Excepción de material meteorológico necesarias para el funcionamiento de la red de estaciones automáticas de la institución

**RESULTANDO I:** que el artículo 33, literal D, numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá gestionar directamente mediante excepción "para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares...";

**RESULTANDO II:** que la División Calibración y Mantenimiento informó la necesidad de adquirir equipos y repuestos de marcas y modelos específicos (Vaisala, Campbell, Nettra y Kipp & Zonen), en virtud de su compatibilidad con el equipamiento existente y para garantizar la continuidad de las operaciones (fs. 5-7)

**RESULTANDO III:** que se recibieron diversas cotizaciones de proveedores (Secoin, Tecnosud S.A., Alton S.A., Irri Systems S.A. y Alenet S.A.), las que fueron incorporadas al expediente junto con un cuadro comparativo de precios (fs. 8-25 y 28)

**CONSIDERANDO I:** que acuerdo a lo informado el encargado (i) de la División Calibración y Mantenimiento según luce a fs. 37 la compra asciende a USD 191.322 (dólares americanos ciento noventa y un mil trescientos veintidós).

**CONSIDERANDO II:** que según informa a fs. 40 la Jefa (i) del Departamento de Contabilidad, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación;

**CONSIDERANDO III:** que la División Jurídica de INUMET y el Contador del Tribunal de Cuentas a fs. 2 a 4 se expedieron en favor de realizar esta compra bajo la modalidad de Compra Directa por Excepción;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33, literal D, numeral 3 del T.O.C.A.F.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**  
**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la adquisición de material meteorológico mediante el procedimiento de compra directa por excepción de acuerdo al cuadro comparativo de precios que luce a fs. 25.
- 2º) Establecer que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal D numeral 3 del T.O.C.A.F.
- 3º) La presente adjudicación se considerará *ad referendum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.
- 4º) Cometer las gestiones pertinentes a la División Financiero Contable.



DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA  
PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO  
VICEPRESIDENTE



ABOGADO MARIO ARIZTI BRUSA  
DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE  
SECRETARIA GENERAL